



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°098, DE LA ROPIEDAD ROL AVALÚO 349-6 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA NORMA DEL CARMEN DIOCARES. -

ALGARROBO, 11 AGO 2022

DECRETO: N° 1712



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.° 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 06 de junio del 2022, por don(a) Norma del Carmen Diocares, para la realización de convenio de pago N°098.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°159983 de fecha 06.06.2022.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 349-6 Don (a) **Norma del Carmen Diocares**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 06.06.2022, la suma de **\$800.177.-** (ochocientos mil, ciento setenta y siete pesos).- correspondiente al periodo 2016 - 2017- 2018 - 2019 - 2020 - 2021 y 1ra. y 2da. cuota año 2022, pagando un abono inicial de **\$160.035.-** (ciento sesenta mil, treinta y cinco pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas mensuales de **\$53.345.-** (cincuenta y tres mil, trescientos cuarenta y cinco pesos). - y la cuota 12 de **\$53.347.-** (cincuenta y tres mil, trescientos cuarenta y siete pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (1)
- Aseo Domiciliario (1)
- Archivo. - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 11 AGO 2022

FECHA SALIDA: 12 AGO 2022

OBSERVACIÓN N°

